



Distr. GENERAL  
GC.10/11  
23 de septiembre de 2003  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

## CONFERENCIA GENERAL

Décimo período de sesiones  
Viena, 1º a 5 de diciembre de 2003  
Tema 10 b) del programa provisional

### SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

#### Solicitud de Lituania de restitución de su derecho de voto sobre la base de un plan de pagos

Nota del Director General

Se señala a la atención de la Conferencia una solicitud de Lituania de restitución de su derecho de voto sobre la base de un acuerdo relativo a un plan de pagos y se suministra información sobre la situación de los pagos de ese país.

#### Introducción

1. El anexo del presente documento contiene una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania, de 2 de septiembre de 2003, en que se solicita que la Conferencia General adopte la decisión de restituir a ese país su derecho de voto. La carta se distribuyó también a las Misiones Permanentes, junto con una nota de información, el 10 de septiembre de 2003.

#### I. PLAN DE PAGOS Y SITUACIÓN DE LOS PAGOS

2. Desde que Lituania ingresó en la Organización en 1991, se han recibido de ese país pagos por valor de 906.216 euros. Al 1º de enero de 2003, las cuotas pendientes de Lituania ascendían a 434.241 euros, suma con respecto a la cual se acordó un plan de pagos por un período de cinco años, que Lituania firmó el 6 de marzo de 2003 y la ONUDI el 7 de abril de 2003. El acuerdo se ajusta a las condiciones relativas a los planes de pago descritas en el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas

(IDB.19/12 y Corr. 1), que la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su decisión IDB.19/Dec.5. El 12 de junio de 2003, Lituania realizó un primer pago, por valor de 98.920 euros, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo, que entró en vigor de ese modo.

#### II. DERECHO DE VOTO

3. En el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI se estipula que todo órgano podrá permitir que un Miembro que esté en mora vote en sus deliberaciones si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. Los derechos de voto se rigen por los reglamentos de los respectivos órganos rectores (artículos 91, 50 y 42 de los reglamentos de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente). El grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas, en el informe que presentó a la Junta, señaló lo siguiente: "Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente podrá tener en

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido” (IDB.19/12 y Corr. 1, párr. 14).

### **III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA CONFERENCIA**

4. Tal vez la Conferencia desee aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Conferencia General:

a) Recuerda el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr. 1), en particular los párrafos 13 y 14 de ese documento;

b) Recuerda también la decisión IDB.19/Dec.5 de la Junta y la decisión GC.9/Dec.12 de la Conferencia General;

c) Acoge con beneplácito el compromiso contraído por Lituania para el pago de sus atrasos, sobre el que se informó en el documento GC.10/11;

d) Accede a la solicitud de Lituania de que se restituya su derecho de voto de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI;

e) Toma nota de la firma de un acuerdo sobre un plan de pagos y alienta a Lituania a que pague periódicamente sus cuotas, de conformidad con las condiciones señaladas en ese acuerdo.”

**Anexo**

**CARTA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LITUANIA**

*República de Lituania*  
*Ministro de Relaciones Exteriores*

Vilna, 2 de septiembre de 2003

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Lituania quisiera solicitar que se restituya a Lituania su derecho de voto en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), dado que el país ha hecho grandes esfuerzos por pagar sus cuotas atrasadas al presupuesto de la ONUDI, con arreglo a un plan de pagos.

Las sustanciales cuotas atrasadas acumuladas por Lituania son consecuencia de un sistema anticuado de prorrateo de los gastos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por el que, durante muchos años, no se pudo tener debidamente en cuenta la capacidad de pago de los Estados Miembros, ni reflejar oportunamente las modificaciones en sus posibilidades económicas y financieras.

El Gobierno de Lituania, comprometido con los objetivos de las actividades de la ONUDI y deseoso de seguir cooperando provechosamente con la Organización, está dispuesto a pagar sus cuotas pendientes, que se han debido a circunstancias ajenas a su voluntad, y el 6 de marzo de 2003 firmó con la ONUDI un acuerdo sobre un plan de pagos, por un monto de 434.241 euros, pagaderos en un período de cinco años. El primer plazo, por valor de 98.920 euros, se pagó el 12 de junio de 2003, como estaba estipulado en el acuerdo.

Dado lo que antecede, quisiera solicitar a la Conferencia General de la ONUDI que adopte una decisión favorable a la restitución del derecho de voto de Lituania, a partir del décimo período de sesiones de la Conferencia General, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI.

Agradecería que la presente carta se distribuyera a los Estados Miembros de la Organización.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridades de mi consideración más distinguida.

Antanas Valionis

Excmo. Sr. Carlos Magariños  
Director General  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial  
ONUDI